

RESOLUCIÓN 191/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de septiembre del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD50/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE DISCREPANCIAS DE INSPECCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, CON MATRÍCULA XC-LJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Mtro. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/3429/2021** de fecha 02 de septiembre de 2021, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE DISCREPANCIAS DE INSPECCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, CON MATRÍCULA XC-LJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,971,957.20 (cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Mtro. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Mtro. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/3429/2021** de fecha 02 de septiembre de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE DISCREPANCIAS DE INSPECCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, CON MATRÍCULA XC-LJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,971,957.20 (cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Mtro. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, que por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información de varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de los datos técnicos, por lo que **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, realice el servicio de inspección básico y es una empresa especializada en la realización de mantenimientos, distribución de componentes y refacciones de aeronaves, además, que debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad es necesario salvaguardar la seguridad de interior del Estado, siendo esto el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo coadyuva a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la Seguridad la Interior del Estado, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Mtro. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE DISCREPANCIAS DE INSPECCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, CON MATRÍCULA XC-LJO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$4,971,957.20 (cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Mtro. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de septiembre del año 2021. Notifíquese.



Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



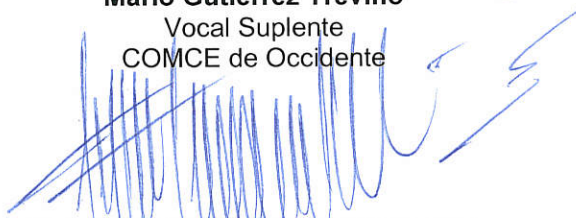
Lic. Paris González Gómez
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente
COMCE de Occidente



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario
Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante
Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente
Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Suplente
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Juan José Ramos Fernández
Representante
Dirección General del Área Jurídica
Secretaría de Administración